80

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

R.l de esta Villa de Cehegin en el dia de hoy veinte
y siete de Marzo de mil ochocientos treinta: Visto la
preced.te Circular del S.r Intend.te fha. veinte y tres
del mismo, Acordo: se guarde y cumpla, obserbandose
en lo remeso de pliegos, lo q.l en la misma se previene
...
... D. Juan. Vitu-
... Acordo: se yn-
... los Recaudado-
... mediatam.te en-
... en descubierto la
... lo que
... en los Recau-
... te y siete, q.e res-
... esta Ayunto
... tandole en cu-
... pago, proce-
... de su cuenta
... Corporac.n ...
... ltades q.e he-
... ministros y Col-
... o contrario
... lo acordo y

Alx.z — Saez — Gomez — ...rano

78

Yntendencia de Rentas
DE LA
Provincia de Murcia.

Por Provinc.l del 26	4660 - 26
Id. del 27	3499 - 33
Id. del 29	5000.
Utensilios del 25	1114 - 21
Id. del 29	1180 - 20
Sal del id	1500.
Frutos civiles del 26	144 - 32
	18100 - 20

Sin embargo de las diferentes invitaciones que tengo hechas á VV. para q.e verificasen el pago de lo que estan adeudando á la R.l Hacienda p.r los ramos y años que se expresan al margen; veo con sentim.to q.e no han tenido efecto, haciendose por ello acreedores á q.e no les tenga la menor consideracion; apesar de ello; usando todavia de la equidad y consideracion con q.e siempre he mirado á esa Villa, me he limitado á enviar por Comisionado de apremio al dador D. Juan Co. Ortuño con la dieta de 30 r.s; prometiendome q.e esta medida sea suficiente para q.e se realice el pago del adeudo, á fin de cubrir á los plazos señalados las libranzas q.e se expiden contra esta Tesoreria mensualm.te; sin q.e den VV. lugar á q.e dicte otras providencias q.e cubriendo mi responsabilidad, les sean mas sensibles.

Dios.

De la cantidad de Provinc.l del 26 tiene en suministros — 4524 - 20.
Y de la id. de 29 la cal villa depositada — 3500.

Presentado en 27 de Marzo

Se acordo del Ayuntam.to fueron enterados los Recaudadores q.e fueron en los años q.e se citan